ADENDA Nº 1

Asunción, 22 de mayo de 2020

Se realiza la **ADENDA Nº 1**, correspondiente al llamado para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2020 "RENOVACION DE LICENCIAS DE USO ORACLE, SOPORTE LOCAL Y SOPORTE "MY ORACLE SUPPORT" CON ACTUALIZACION DE VERSIONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- (ID. N° 377.863)-.**

A continuación, se detallan las siguientes modificaciones realizadas en el PBC y en el SICP, los demás términos, cláusulas y/o referencias **no mencionadas** en esta Adenda **se mantienen invariable**

- **ENMIENDA N° 1:** Se realiza la corrección de los valores de los numerales a partir del punto 21, del apartado denominado "DATOS DE LA LICITACIÓN", los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: Ciento veinte (120) días
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos en los que la Subasta a la Baja Electrónica se desarrolle durante más de un día, el plazo de validez de la oferta se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

22. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:10%
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

23. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:12 meses.

24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: a partir de su provisión y por el plazo establecido de vigencia de prestación del contrato

25. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:a partir de su provisión y por el plazo establecido de vigencia de prestación del contrato

26. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de:24 horas desde la recepción de la notificación por parte del administrador del contrato.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratantetomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

27. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: [No Aplica].
A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

28. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: un sobre
Los sobres deberán:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.
Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través dela Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de
un solo sobre.

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, TODOS los Oferente/s deberá/n presentar su oferta.

29. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.
La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

30. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;
Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

31. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino

devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9.En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

- **ENMIENDA N° 2:** Se realiza la corrección de los valores de los numerales a partir del punto 7, del apartado denominado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION", los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

7. Capacidad Financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: Haga clic aquí para escribir texto.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) *Para contribuyente de IRACIS.*

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (2016,2017 y 2018) últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (2016,2017 y 2018) últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto.

El promedio en los tres (2016,2017 y 2018) últimos años, no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017 y 2018).

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017 y 2018).

d) Para contribuyentes - exclusivamente IVA General

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Deberá cumplir el siguiente

parámetro: Eficiencia:

(Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, últimos tres meses del ejercicio fiscal (2020)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Los oferentes cuyos años de negocios sean inferiores a los requeridos, el promedio se extraerá de los últimos años desde que iniciaron actividad:

7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS
c) IVA General de los últimos [3 tres] meses del año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General
d) Formulario 106 de los últimos [2017 y 2018] años para contribuyentes del IRPC
e) Formulario 104 de los últimos [2017 y 2018] años para contribuyentes de Renta Personal

8.Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **[Venta de soluciones tecnológicas que incluyan el suministro de software de base de datos Oracle Enterprise Edition y opcionales a empresas o instituciones públicas o privadas]**con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **[50]** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **2017, 2018 y 2019**años.

Poseer al menos 3 años de experiencia en cualquiera las siguientes tecnologías Oracle RDBMS; database administration; database security; database performance tuning; database real application clusters; database backup and recovery; Oracle Business Intelligence Suite; Audit Vault and Database Firewall.

El oferente deberá tener al menos 5 provisiones de licencias y/o soporte de licencias ORACLE en los

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

últimos 5 años, en el sector público y/o privado paraguayo.

8.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente debe ser un representante autorizado en el Paraguay para el suministro de licencias de producto ORACLE y Soporte Técnico

El oferente debe contar con técnicos certificados que puedan dar soporte con solvencia en todos los servicios y plataformas instaladas. (Presentar Curriculum y Certificados en cursos). Certificación mínima de 2(dos) técnicos OCP (Oracle Certified Profesional) proveído por el Fabricante (Oracle Corp)

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Carta de Autorización que indique que el oferente es un representante autorizado en el Paraguay para el suministro de licencias de producto ORACLE y Soporte Técnico.
b) Copia de Certificados de Recepción y/o facturas de al menos 5 provisiones de licencias y/o soporte de licencias ORACLE en los últimos 5 años, en el sector público y/o privado paraguayo.
c) Documentación que demuestre que posee al menos 3 años de experiencia en cualquiera las siguientes tecnologías Oracle RDBMS; database administration; database security; database performance tuning; database real application clusters; database backup and recovery; Oracle Business Intelligence Suite; Audit Vault and Database Firewall
d) Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19
e) Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios o involuntarias, negligencia, inexperiencia o impericia de su empleado, sin cargo alguno para al convocante
Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

g) Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03), para su verificación en elSINARH.
h) Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia. A fin de acogerse al beneficio, la documentación debe estar vigente como máximo a la fecha y hora tope de inicio del a etapa competitiva.

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: No Aplica

11. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el último menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero el precio. Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

- **ENMIENDA N° 3:** Se realiza la enmienda del calendario de del llamado de referencia publicados en el en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.

Francisco M. Valiente G., Jefe Interino
Departamento de Contrataciones